

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-56712- -4	FECHA: 2012-11-30 11:38:26
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
NOTIFICACIONES@BC.COM.CO

Asunto: Radicación: 11-56712- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 22127
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/82954				
Fecha de Presentación Internacional	10/11/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Folios 8 a 22	Mayo 9 de 2011
Reivindicaciones	Folios 23 a 25	Mayo 9 de 2011
Prioridad	No reporta	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen

para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Por lo tanto, las reivindicaciones 11 a 25 visibles en los folios 24 a 25 son aceptadas para ser estudiadas, porque se registra el pago por dichas reivindicaciones adicionales, de acuerdo con los recibos presentes en los folios 4 y 5.

Título de la solicitud: “Capsulas no perecederas”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la reducción de la ruptura de capsulas coacervadas y el derrame de los componentes dentro de la lechada en las cuales se obtienen.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea la obtención de una lechada con materiales humectantes para reducir la ruptura de las capsulas coacervadas y la aplicación de este principio para obtener composiciones dentrificas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K9/14; A61K9/48.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486, literal d)

El objeto de las reivindicaciones 14 a 25 no se considera patentable. Aunque no es un método de tratamiento ni de administración de lo que pretende generar esta invención, se menciona en estas reivindicaciones el “método” de las condiciones establecidas en las reivindicaciones 1 a 13. El método es simplemente la aplicación del principio para obtener el objeto de la invención, siendo este principio algo intangible y por lo tanto no constituye un producto susceptible de aplicación industrial. Por esta razón, estas reivindicaciones que describen un método, no son patentables

5. De la Solicitud de la Patente

Título

El título propuesto para esta solicitud no se considera adecuado porque el objeto de esta invención no es mejorar la estabilidad con respecto al tiempo de la capsulas obtenidas, por lo que el término “no perecederas” no es el apropiado, sino que el objeto real de la invención es obtener una lechada o suspensión con un ingrediente humectante para disminuir la ruptura y derrames de capsulas obtenidas por coacervación y aplicar dicho principio para obtener composiciones farmacéuticas dentífricas. Se solicita corregir el título de manera que este exponga el verdadero objeto propuesto en esta solicitud.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Para las reivindicaciones 1 y 5 a 8, el término “por lo menos” se considera impreciso, porque este no define de forma certera las características esenciales de la invención. Se solicita omitir este término de las reivindicaciones citadas.

Para la reivindicación 9, al mencionar que “la actividad de agua es por lo menos de 0.94 a 23°C” constituye un resultado a alcanzar, mas no es una característica

técnica esencial para el objeto de la invención. Se solicita eliminar esta reivindicación.

Tal como se mencionó en el numeral 4 de este comunicado, las reivindicaciones 14 a 25 mencionan “un método”, el cual no es patentable por ser solamente la aplicación de un principio intangible y no susceptible de aplicación industrial. Al revisar que es lo que se quiere proteger bajo el término método, se observa que es la misma materia reclamada en las reivindicaciones 1 a 13. Se sugiere eliminar estas reivindicaciones del capítulo reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional, es decir, el 10 de noviembre de 2008, porque esta solicitud no cita solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20070104659	“Capsule containing oral composition”	Mayo 10 de 2007

El documento D1¹ divulga capsulas que contienen composiciones para ser dispersadas y liberadas en la cavidad oral

7. Examen de Patentabilidad.

Novedad (Art 16 D 486)

La reivindicación 10 divulga una composición dentífrica que incluye una lechada (o suspensión) para capsula, de acuerdo a las reivindicaciones anteriores (folio 23, líneas 23 y 24)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica

Solicitud	D1																												
Composición dentífrica que incluye una lechada (o suspensión) para capsula	Una composición oral donde: EXAMPLE 5 Liquid Toothpaste [0052] TABLE 4 <table> <tr> <th>Ingredient</th><th>Content (%)</th></tr> <tr> <td>Sodium monofluorophosphate</td><td>0.7</td></tr> <tr> <td>Sorbitol</td><td>54.0</td></tr> <tr> <td>Concentrated glycerol</td><td>2.0</td></tr> <tr> <td>Ethanol</td><td>5.0</td></tr> <tr> <td>Magnesium sulfate</td><td>2.0</td></tr> <tr> <td>Sodium saccharin</td><td>0.2</td></tr> <tr> <td>Carrageenan</td><td>0.5</td></tr> <tr> <td>Sodium lauryl sulfate</td><td>0.5</td></tr> <tr> <td>Polyglycerol fatty acid ester(s)</td><td>2.0</td></tr> <tr> <td>Perfume</td><td>0.9</td></tr> <tr> <td>Capsule 1</td><td>2.0</td></tr> <tr> <td>Water</td><td>Remainder</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>100.0</td></tr> </table>	Ingredient	Content (%)	Sodium monofluorophosphate	0.7	Sorbitol	54.0	Concentrated glycerol	2.0	Ethanol	5.0	Magnesium sulfate	2.0	Sodium saccharin	0.2	Carrageenan	0.5	Sodium lauryl sulfate	0.5	Polyglycerol fatty acid ester(s)	2.0	Perfume	0.9	Capsule 1	2.0	Water	Remainder	Total	100.0
Ingredient	Content (%)																												
Sodium monofluorophosphate	0.7																												
Sorbitol	54.0																												
Concentrated glycerol	2.0																												
Ethanol	5.0																												
Magnesium sulfate	2.0																												
Sodium saccharin	0.2																												
Carrageenan	0.5																												
Sodium lauryl sulfate	0.5																												
Polyglycerol fatty acid ester(s)	2.0																												
Perfume	0.9																												
Capsule 1	2.0																												
Water	Remainder																												
Total	100.0																												

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007104659A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070510&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP

Las características técnicas esenciales de la composición de la reivindicación 10, han sido divulgadas previamente en D1 (página 5, párrafo 52), donde se divulga una composición donde se incluye una capsula y otros componentes para la formulación líquida.

Al observar dicha formulación, de acuerdo a lo establecido en la reivindicación 1, la lechada contiene una capsula y 10% de humectante, que puede ser sorbitol o glicerol. En este caso, la lechada puede ser integrada por la capsula y por el glicerol concentrado.

En consecuencia, la reivindicación 10, de acuerdo con lo divulgado en D1, carece de Novedad.

Las reivindicaciones 11 a 13, dependientes de la reivindicación 10, no divulgan características técnicas nuevas para la composición de la reivindicación 10. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Novedad

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

La reivindicación 1 divulga una lechada (o suspensión) que comprende por lo menos una capsula coacervada y por lo menos 10% en peso del humectante. (Folio 23, líneas 2 a 4)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Solicitud	D1
Suspensión que comprende por lo menos una capsula coacervada y por lo menos un 10% en peso de un agente humectante	Una composición oral donde: TABLE 3

El Estado de la Técnica D1 se consideran el más cercano a la composición de la reivindicación 1, porque este divulga una composición dentrífica que contiene una capsula y un vehículo que posee un humectante por lo menos en proporción del 10% (sorbitol en proporción de 40%) (D1: Página 2, párrafos 14 a 22 y página 4, párrafo 51).

La diferencia entre la invención y lo divulgado en D1 es que en la invención solo se menciona una lechada o suspensión donde solo se refiere a la presencia del humectante, mientras que en D1, se observa la formulación de un hidrogel, el cual posee otros auxiliares de formulación aparte del sorbitol que es el agente humectante.

Esta diferencia no parece conceder ningún efecto técnico inesperado o ventajoso a la composición de la invención con respecto a lo divulgado en D1, porque el objetivo es disminuir la probabilidad de ruptura de la capsula y el derrame de su contenido, la cual puede ser causada por la fricción o choque entre distintas capsulas y para evitar este problema, el recurso más fácil es aumentar la viscosidad del medio. La formulación divulgada en D1 al contener muchos componentes que pueden absorber agua, posee una viscosidad mayor que la establecida en la invención, donde solo se utiliza el humectante.

El Problema Técnico Objetivo que se pretende resolver es el siguiente: ¿Cómo modificar la composición divulgada en D1 para obtener una suspensión donde haya por lo menos una capsula y un humectante?

D1 divulga en la página 4, en el párrafo 50, una formulación donde se aumenta la proporción del agente humectante y se disminuye la proporción de agentes viscosantes como la silica y la goma Xantana.

Por lo tanto, una persona versada en la materia y conocedora de los conceptos de D1, lograría sin ningún esfuerzo disminuir la viscosidad del medio ya sea reduciendo u omitiendo la proporción de agentes viscosantes y aumentando la proporción de los agentes humectantes, de manera tal que puede lograr un medio menos viscoso y mas acuoso que es adecuado para las capsulas obtenidas, llegando de esta forma a la composición de esta invención de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en D1, carece de Nivel Inventivo.

Las reivindicaciones 2 a 8 y 10 a 13 dependientes de la reivindicación 1, no divulgan características inventivas adicionales a los compuestos de esta invención. Por lo tanto, estas reivindicaciones también carecen de Nivel Inventivo

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de esta solicitud se ven afectados de la siguiente manera:

Item	Documento	Reivindicaciones	Requisitos que afecta
D1	US20070104659	10 a 13	Novedad
D1	US20070104659	1 a 8 y 10 a 13	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-11

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza